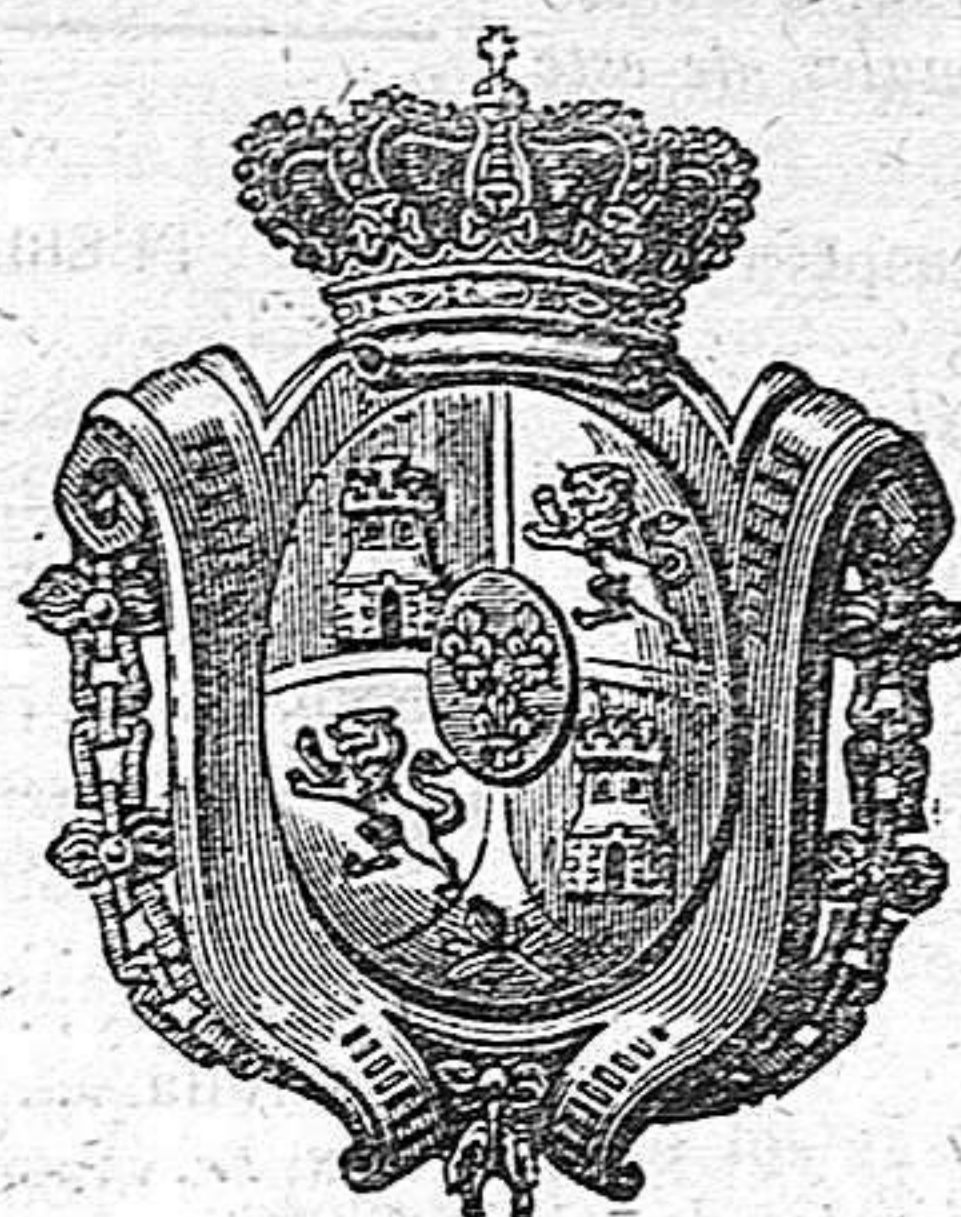


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Vello, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1059.

Don José María Díaz Trigueros, Gobernador civil de esta provincia; Hago saber: Que por D. Antonio Sentis, vecino de Bellmunt, se ha registrado una mina de plomo con el nombre de «Esperanza», en el término municipal de Falsét y tierras de Cayetano Carreras; que linda al N. con la mina «Trinidad», en tierras de Francisco Secall, al E. con la mina «Esperanza», tierras de Márcos Rull y de Antonio Llorens, al N. con la mina «Esperanza» y en tierras de Mariano Fusté, al O. con la citada «Esperanza.» Desea adquirir doce pertenencias, verificando la designación en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida el mojon S.O. de la mina «Esperanza», y desde él se medirán al N. 200 metros colocando á su extremo la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª en direccion O. se medirán 200 metros; de 2.ª á 3.ª en direccion S. 300 metros; de 3.ª á 4.ª en direccion E. 500 metros; de 4.ª á 5.ª en direccion N. 300 metros; de 5.ª á 6.ª en direccion O. 100 metros; de 6.ª á 7.ª en direccion S. 200 metros, y de 7.ª al punto de partida en direccion O. 300 metros, con lo cual se tendrá cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Admitida por mi decreto de 29 de Mayo último la solicitud de dicho registro, he mandado, entre otras cosas, se publique por edictos en esta capital, término municipal donde se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse al indicado registro, lo realice ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha, segun previene la ley.

Tarragona 4 de Junio de 1879.—José María Díaz.

Núm. 1060.

Habiéndose extraviado á D. Miguel Martí y Falcó, vecino de Cherta, la cédula personal de 7.ª clase expedida á su favor en 18 de Enero último bajo el núm. 173; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 4 de Junio de 1879.—El Gobernador, José María Díaz.

Núm. 1061.

Circular.

Habiéndose acordado por la Comisión permanente de esta Excm. Diputación provincial la publicación en el *Boletín oficial* de los presupuestos y repartos formados por los Alcaldes cabezas de partido comprensivos de los gastos por obligaciones de personal y material de las cárceles, socorros y manutención de presos y demas, para el próximo año económico de 1879-80; he dispuesto dicha publicación por medio del presente *Boletín oficial*, para que en el plazo de diez días puedan los pueblos interesados formular las observaciones que á su derecho convengan, las que dirigirá á la referida corporación provincial á fin de que la misma provea lo procedente en vista de las que se hicieren y de los documentos mencionados.

Tarragona 30 de Mayo de 1879.—El Gobernador, José María Díaz.

PARTIDO JUDICIAL DE TARRAGONA.

AÑO ECONÓMICO DE 1879-80.

PRESUPUESTO especial de gastos é ingresos para la cárcel del partido, correspondiente al año económico de 1879-80.

GASTOS.		Pesetas. Cs.
Personal de la cárcel, segun relacion n.º 1.....	3.250'00	18.250'00
Material de la misma, segun relacion n.º 2.....	2.500'00	
Manutencion de presos pobres, segun relacion n.º 3..	11.450'00	
Conservacion del edificio donde se halla establecido el Juzgado de primera instancia, segun relacion n.º 4.	750'00	
Imprevistos, segun relacion n.º 5.....	300'00	

INGRESOS.

Por las cantidades que deberán aprontar los pueblos del partido, incluso la capital, del mismo para cubrir los gastos, segun relacion n.º 6..... 18.250'00

Tarragona 12 de Marzo de 1879.—El Alcalde Presidente, José S. Fábregas.—P. A. de S. E., El Secretario, R. María de Nin.

REPARTO de las cantidades que deberán satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial para atender al pago de los gastos de la cárcel del mismo en el año económico de 1879-80.

GASTOS.

Importa el presupuesto de gastos..... Pesetas. 18.250

INGRESOS.

Cantidad que se reparte entre los pueblos citados. 18.250

PUEBLOS.	Cupo señalado para la contribucion de inmuebles.		Idem para la contribucion de subsidio.		TOTAL.		Corresponde pagar á cada pueblo.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Canonja.....	12.697	'78	1.012	'05	13.709	'83	436	'35
Catllar.....	14.790	'55	1.572	'50	16.363	'05	520	'80
Constantí.....	44.097	'32	3.185	'00	47.282	'32	1.504	'90
Morell.....	11.902	'36	1.057	'00	12.959	'36	412	'47
Pallaresos.....	3.638	'29	50	'00	3.688	'29	117	'39
Perafort.....	8.380	'99	123	'50	8.504	'49	270	'68
Pobla de Mafumet.....	8.456	'36	577	'50	9.033	'86	287	'52
Rourell.....	3.927	'06	462	'00	4.389	'06	139	'69
Renau.....	5.367	'91	»	'00	5.367	'91	170	'84
Secuita.....	12.621	'69	182	'50	12.804	'19	407	'53
Tamarit.....	12.413	'79	86	'25	12.500	'04	397	'85
Tarragona.....	145'982	'47	221.679	'85	367.662	'32	11.701	'95
Vilaseca.....	53.669	'14	5.462	'31	59.131	'45	1.882	'03
TOTALES.....	337.945	'71	235.450	'46	573.396	'17	18.250	'00

Tarragona 12 de Marzo de 1879.—El Alcalde Presidente, José S. Fábregas.—P. A. de S. E.—El Secretario, R. M. de Nin.

RELACION detallada de las cantidades que se consignan en este presupuesto especial para atender al personal y material de las cárceles nacionales de este partido para el año económico expresado.

GASTOS.		Pesetas. Cs.
Sueldo del Alcaide, relacion núm. 1.....	1.003'75	8.240'25
Idem del Ayudante, relacion núm. 2.....	625'00	
Material de las cárceles, relacion núm. 3.....	990'00	
Manutención de presos pobres, relacion núm. 4.....	5.500'00	
Por el 15 al millar de Depositario, relacion núm. 5..	121'50	

INGRESOS.

Reparto entre los pueblos del partido, segun relacion núm. 1.. 8.240'25
Falsét 30 de Marzo de 1879.—El Alcalde, José Mas.

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponden á los Ayuntamientos de este partido judicial para cubrir las 8.240 pesetas 25 céntimos del presupuesto de gastos de las cárceles del mismo para el año económico de 1879 á 80.

PUEBLOS.	Cupo señalado para la contribucion de inmuebles.		TOTAL.	Corresponde pagar á cada pueblo.
	Pesetas.	Cénts.		
Arbolí.....	4.416'25	221'00	4.637'25	78'88
Argentera.....	5.516'37	32'50	5.548'87	94'40
Bellmunt.....	6.642'72	814'66	7.457'38	126'87
Bisbal de Falsét.....	4.049'66	175'09	4.224'75	71'86
Cabacés.....	8.708'96	1.226'05	9.975'01	169'73
Capsanes.....	8.081'35	426'70	8.508'05	144'76
Ciurana.....	7.323'16	143'00	7.466'16	127'03
Colldejou.....	3.744'85	267'80	4.012'65	68'26
Cornudella.....	27.973'14	5.213'68	33.186'82	564'80
Dosaiguas.....	7.535'97	237'13	7.773'10	132'26
Falsét.....	45.679'46	9.885'13	55.564'59	945'66
Figuera.....	7.368'91	264'29	7.733'20	129'86
García.....	18.925'87	2.339'66	21.265'53	361'90
Gratallops.....	14.875'48	1.670'04	16.545'52	281'56
Guiamets.....	4.984'41	19'50	5.003'91	85'12
Lloá.....	4.525'10	260'18	4.785'28	81'40
Margalef.....	3.493'42	96'50	3.589'92	61'08
Marsá.....	14.019'96	1.352'86	15.372'82	261'60
Masroig.....	7.912'38	568'01	8.480'39	144'29
Molá.....	10.816'91	337'38	11.154'29	189'80
Mora la Nueva.....	11.875'80	3.958'48	15.834'28	269'46
Morera.....	13.963'65	603'75	14.567'40	247'90
Palma.....	8.505'68	339'13	8.844'81	150'50
Poboleda.....	15.418'42	1.710'48	17.128'90	291'50
Porrera.....	27.596'10	2.473'74	30.069'84	511'78
Pradell.....	8.680'07	765'88	9.445'95	160'73
Pratdip.....	9.614'82	783'05	10.397'87	176'92
Riudecañas.....	11.539'79	1.601'27	13.141'06	223'62
Tivisa.....	26.902'52	3.428'40	30.330'92	616'20
Torre de Fontaubella..	2.249'46	50'70	2.300'16	39'10
Torre del Español.....	10.969'16	1.018'76	11.987'92	203'98
Torroja.....	13.432'31	637'88	14.070'19	239'44
Ulldemolins.....	8.267'23	1.392'26	9.659'49	164'36
Vandellós.....	11.492'69	1.496'79	12.989'48	221'04
Vilanova de Escornalbon	7.985'03	111'80	8.096'83	137'76
Vilanova de Prades...	9.189'41	717'26	9.906'67	168'56
Vilella alta.....	4.858'59	305'63	5.164'22	87'84
Vilella baja.....	5.420'07	270'08	5.690'15	96'80
Vinebre.....	12.002'66	434'91	12.437'57	211'64
TOTALES.....	436.557'79	47.691'41	484.249'20	8.240'25

Falsét 30 de Marzo de 1879.—El Alcalde, José Mas.

PARTIDO JUDICIAL DE GANDESA.

AÑO ECONÓMICO DE 1879-80.

PRESUPUESTO que forma el Alcalde que suscribe de las cantidades que conceptua necesarias para cubrir las atenciones de la cárcel de este partido, durante el año económico citado, á saber:

GASTOS.		Pesetas. Cs.
Personal de la cárcel, segun relacion.....	1.451'25	12.018'75
Material de id. comprendiendo los gastos de oficina..	542'50	
Manutencion de 50 presos pobres.....	9.125'00	
Alquiler de la Casa-cárcel.....	500'00	
Asistencia facultativa.....	200'00	
Blanqueo y mobiliario de la cárcel.....	100'00	
Hospitalidades.....	100'00	

INGRESOS.

Existencia que se calcula del año anterior..... 2.000'00
Idem un reparto entre los pueblos que componen el partido..... 10.018'75
12.018'75

Gandesa 30 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Rafael Figueras.

REPARTIMIENTO practicado por el Ayuntamiento de la presente ciudad de la cantidad de 10.018 pesetas 75 céntimos que importa el presupuesto de gastos carcelarios para dicho año económico.

PUEBLOS.	Cupo señalado para la contribucion de inmuebles.		Idem para la contribucion de subsidio.	TOTAL.	Corresponde pagar á cada pueblo.
	Pesetas.	Cénts.			
Arnes.....	12.744'98	564'04	13.309'02	342'30	
Ascó.....	10.019'12	1.165'06	20.184'18	519'10	
Batea.....	43.128'06	2.490'00	45.618'06	1.174'00	
Benisanet.....	15.278'81	752'13	16.030'94	412'02	
Bot.....	9.259'75	494'17	9.753'92	250'96	
Caseras.....	13.747'34	195'00	13.942'34	358'58	
Corbera.....	22.582'29	1.191'00	23.773'29	611'25	
Fatarella.....	17.161'93	1.600'00	18.761'93	482'50	
Flix.....	26.572'88	2.095'12	28.668'00	737'02	
Gandesa.....	32.941'70	4.321'41	37.263'11	958'34	
Horta.....	36.981'68	1.594'00	38.575'68	992'10	
Miravet.....	11.514'50	949'50	12.464'00	320'56	
Mora de Ebro.....	28.368'33	6.911'00	35.279'33	907'31	
Pinell.....	13.641'66	1.210'00	14.851'66	381'68	
Pobla de Masaluca....	10.820'42	256'00	11.076'42	284'87	
Prat de Compte.....	5.118'29	444'00	5.562'29	143'05	
Ribarroja.....	22.040'94	1.023'88	23.064'82	593'18	
Villalba.....	20.186'27	1.197'12	21.383'39	549'93	
TOTALES.....	361.108'95	28.453'43	389.562'38	10.018'75	

Gandesa 30 de Marzo de 1879.—El Alcalde presidente, Rafael Figueras.—P. A. del A.—Jaime Sabaté, Secretario.

PARTIDO JUDICIAL DE VALLS.

AÑO ECONÓMICO DE 1879-80.

PRESUPUESTO especial que forma el Alcalde de la villa de Valls de las cantidades que considera necesarias para cubrir las atenciones de las cárceles de esta cabeza de partido judicial, durante el año económico de 1879-80.

GASTOS.		Pesetas. Cs.
Alcaide.....	912'50	7.280'00
Ayudante.....	547'50	
Material de las cárceles.....	2.500'00	
Manutencion de presos pobres.....	3.000'00	
Asignacion del Médico-Cirujano.....	80'00	
Asignacion del Farmacéutico.....	40'00	
Reparacion del edificio.....	200'00	
TOTALES.....	7.280'00	

INGRESOS.

Por lo que debe repartirse entre los pueblos de este partido judicial para cubrir los anteriores gastos..... 7.280'00

Valls 28 de Marzo de 1879.—El Alcalde accidental, Francisco Dalmau.

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponden á los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial para cubrir el importe del presupuesto de gastos de las cárceles de la cabeza del mismo, que asciende á 7.280 pesetas para el año económico de 1879-80.

PUEBLOS.	Cupo señalado para la contribucion de inmuebles.		Idem para la contribucion de subsidio.	TOTAL.	Corresponde pagar á cada pueblo.
	Pesetas.	Cénts.			
Albiol.....	8.849'00	25'00	8.874'00	172'09	
Alcover.....	34.023'00	6.436'00	40.459'00	784'52	
Alió.....	5.370'00	1.567'00	6.937'00	134'52	
Bráfim.....	4.582'00	1.428'00	6.010'00	116'54	
Cabra.....	9.405'00	668'00	10.073'00	195'34	
Figuerola.....	11.792'00	246'00	12.038'00	233'44	
Garidells.....	2.262'00	457'00	2.719'00	52'73	
Masó.....	5.478'00	134'00	5.612'00	108'83	
Milá.....	3.544'00	187'00	3.731'00	72'35	
Núlles.....	7.731'00	338'00	8.069'00	156'48	
Plá de Cabra.....	16.986'00	2.142'00	19.128'00	370'91	
Pont de Armentera....	9.159'00	1.117'00	10.276'00	199'27	
Puigpelat.....	6.981'00	503'00	7.484'00	145'12	
Riba (La).....	6.214'00	3.892'00	10.106'00	195'98	
Rodoña.....	5.869'00	879'00	6.748'00	130'85	
Vallmoll.....	18.902'00	1.278'00	20.180'00	391'31	
Valls.....	100.876'00	41.166'00	142.042'00	2.751'21	
Vilabella.....	12.048'00	3.282'00	15.330'00	297'27	
Vilallonga.....	12.115'00	1.255'00	13.370'00	259'27	
Vilarradona.....	23.463'00	2.785'00	26.248'00	508'97	
TOTALES.....	305.649'00	69.785'00	375.434'00	7.280'00	

Valls 28 de Marzo de 1879.—El Alcalde presidente accidental, Francisco Dalmau.—P. A. del M. A.—El Secretario, Juan Grau.

PRESUPUESTO especial formado por esta Alcaldía para cubrir las atenciones carcelarias de este partido en el año económico de 1879-80 que se remite á la Excm. Diputación provincial para su examen y aprobación.

CAPÍTULO I.—Sueldos de los empleados.		Pesetas. Cs.
Personal del Alcaide.....	912'50	1.075'00
Idem de la mandadera.....	91'25	
Idem de la Depositaria.....	71'25	
CAPÍTULO II.—Manutención de presos pobres.		
Por 25 socorros á presos pobres.....	4.037'81	4.360'84
Por 2 id. id. transeuntes.....	323'03	
CAPÍTULO III.—Auxilios á presos pobres.		
Facultativos y medicinas.....	120'00	230'00
Comida del día de Pascua.....	60'00	
Dos jergones.....	20'00	
Dos mantas.....	30'00	
CAPÍTULO IV.—Alumbrado y demás material.		
Aceite, petróleo y demás materialismo.....	450'00	470'56
Por libros y oficinas.....	20'56	
CAPÍTULO V.—Obras y alquiler de casa.		
Alquiler de la Casa-cárcel.....	288'00	6.917'82
Blanqueo del edificio.....	30'00	
Importe de la ampliación de las obras del primer piso de las Cárceles, según lo acordado por la Excm. Comision provincial en 14 Febrero del año actual..	6.599'82	
Comision provincial en 14 Febrero del año actual..	6.599'82	
CAPÍTULO VI.—Juzgado de primera instancia.		
Por el alquiler del local para la Audiencia y dependencias del Juzgado de primera instancia de este partido, blanqueo del mismo y adquisición de muebles y enseres.....	500'00	
CAPÍTULO VII.—Imprevistos.		
Por los gastos apremiantes é imprevistos que ocurran fuera de consignación.....	150'00	
TOTAL Á REPARTIR.....		13.704'22

NOTA.—Se calcula insignificante la existencia que en 30 de Junio próximo, resultará del presupuesto anterior.

Montblanch 4 de Abril de 1879.—El Alcalde, José Sabaté.

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponden á los Ayuntamientos de este partido judicial para cubrir las 13.704 pesetas 20 céntimos del presupuesto de gastos de las cárceles del mismo para el año económico de 1879 á 80.

PUEBLOS.	Cupo señalado para la contribucion de inmuebles. Pesetas. Céntos.	Idem para la contribucion de subsidio. Pesetas. Céntos.	TOTAL. Pesetas. Céntos.	Corresponde pagar á cada pueblo. Pesetas. Céntos.
Barbará.....	13.146'78	825'40	13.972'18	638'67
Blancafort.....	9.104'35	292'50	9.396'85	429'53
Capafons.....	3.759'23	85'00	3.844'23	175'71
Ceballá del Condado...	3.450'08	»	3.450'08	157'70
Conesa.....	6.486'39	30'00	6.516'39	297'87
Espluga de Francolí...	28.602'13	1.830'00	30.432'13	1.391'05
Febró.....	1.956'63	»	1.956'63	89'44
Forés.....	5.280'96	»	5.280'96	241'39
Guardia dels Prats.....	10.685'60	22'50	10.708'10	489'47
Llorach.....	2.894'00	10'00	2.905'00	132'75
Montblanch.....	41.434'70	8.164'50	49.599'20	2.267'18
Montreal.....	6.230'46	440'00	6.670'46	304'91
Pasanant.....	7.406'13	55'00	7.461'13	341'05
Pilas.....	4.639'56	257'50	4.897'06	223'85
Pira.....	5.642'94	265'00	5.907'94	270'06
Prades.....	12.853'32	612'50	13.465'82	615'53
Querol.....	11.467'63	137'50	11.605'13	530'47
Rocafort de Queralt.....	4.405'65	145'00	4.550'65	208'02
Rojals.....	4.194'79	260'00	4.454'79	203'63
Santa Coloma de Queralt	12.654'20	2.732'00	15.386'20	703'29
Santa Perpétua.....	9.738'20	77'50	9.815'70	448'68
Sarreal.....	19.415'82	1.090'00	20.505'82	937'32
Senant.....	3.479'43	»	3.479'43	159'05
Solivella.....	12.681'04	610'00	13.291'04	607'54
Vallclara.....	6.289'79	40'00	6.329'79	289'33
Vallvert.....	5.333'58	»	5.333'58	243'78
Vilaverd.....	7.618'47	710'00	8.328'47	380'68
Vimbodi.....	19.026'80	1.237'50	20.264'30	926'27
TOTALES.....	279.878'66	19.929'40	299.808'06	13.704'22

Montblanch 4 de Abril de 1879.—El Alcalde, José Sabaté.

PRESUPUESTO de gastos é ingresos de las cárceles del partido para el año económico de 1879-80.

GASTOS.		Pesetas. Cs.
Por el socorro de los presos existentes durante el año en las referidas cárceles, según relacion núm. 1.....	7.700'00	
Conduccion y socorro de transeuntes, según relacion núm. 2.....	300'00	
<i>Material.</i>		
Por el que se juzga indispensable durante el año, según relacion n.º 3.	2.800'00	
<i>Culto.</i>		
Por los honorarios y gastos que se expresan en la relacion núm. 4.	175'00	
<i>Cargas.</i>		
Por las que se expresan en la relacion núm. 5.....	820'55	
<i>Imprevistos.</i>		
Por los gastos extraordinarios que puedan ocurrir, relacion núm. 6.	484'45	
<i>Personal.</i>		
Haberes de los empleados, según relacion núm. 7.....	1.720'00	
		14.000'00
INGRESOS.		
Por lo que corresponde á los pueblos del partido, según reparto..	14.000'00	

Reus 1.º de Abril de 1879.—El Alcalde, Antonio Pascual.

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponden á los Ayuntamientos de este partido judicial para cubrir las 14.000 pesetas del presupuesto de gastos de las cárceles del mismo para el año económico de 1879-80.

PUEBLOS.	Cupo señalado para la contribucion de inmuebles.		Idem para la contribucion de subsidio.		TOTAL. Pesetas. Céntos.	Corresponde pagar á cada pueblo. Pesetas. Céntos.
	Pesetas. Céntos.	Pesetas. Céntos.	Pesetas. Céntos.	Pesetas. Céntos.		
Aleixar.....	32.529'04	1.377'50	33.906'54	685'24		
Alforja.....	35.982'73	1.877'50	37.860'29	765'15		
Almóster.....	4.786'41	392'50	5.118'91	103'45		
Borjas del Campo.....	9.430'82	633'50	10.064'32	203'40		
Botarell.....	9.505'12	335'00	9.900'12	200'10		
Cambrils.....	42.416'06	2.747'50	45.163'56	912'80		
Castellvell.....	6.172'12	470'00	6.642'12	134'24		
Irlas.....	3.230'97	40'00	2.270'37	66'10		
Maspujols.....	4.694'22	332'50	5.026'72	101'60		
Montbrío de Tarragona..	14.295'39	1.385'00	15.684'39	317'00		
Montroig.....	32.585'06	3.375'00	35.959'06	726'80		
Musara.....	2.846'98	»	2.846'98	57'51		
Reus.....	220.246'35	117.111'20	337.357'55	6.817'97		
Riudoms.....	52.644'80	2.080'00	54.724'80	1.106'00		
Riudecols.....	12.968'93	1.232'50	14.202'43	287'04		
Selva.....	48.505'71	3.742'00	52.251'71	1.056'10		
Vilaplana.....	8.932'79	457'50	9.430'29	190'60		
Viñols.....	12.494'71	815'00	13.304'71	268'90		
TOTALES.....	554.276'27	138.439'20	692.715'47	14.000'00		

Reus 10 de Abril de 1879.—El Alcalde, Antonio Pascual.

PRESUPUESTO que forma el Alcalde que suscribe de los gastos que se consideran necesarios para atender al personal y material de la cárcel de este partido judicial en el próximo año económico de 1879 á 80, á saber:

GASTOS.		Pesetas. Cs.
<i>Personal.</i>		
Por el sueldo anual del Alcaide de la Cárcel.....	912'50	
<i>Material.</i>		
Para socorros de los presos del Juzgado.....	1.950'00	
Para id. de transeuntes.....	780'00	
Para aceite del alumbrado de la Cárcel.....	175'00	
Para reparaciones de las estancias y blanqueo del edificio.....	250'00	
Para escobas, cántaros y demás utensilio.....	25'00	
Asignacion para el comprador de los presos.....	180'00	
Para impresos y libros de entradas y salidas.....	30'00	
Para asistencia médica y medicinas para los presos.....	260'00	
Para pago de bagajes de impedidos de andar.....	480'00	
Para amueblaje de la sala del Juzgado.....	60'00	
Al Depositario por el 15 al millar.....	76'53	
TOTAL DE GASTOS.....		5.179'03
INGRESOS.		
A repartimiento de los pueblos de este partido judicial sobre la base de las cuotas de las contribuciones directas.....	5.179'03	

Vendrell 8 de Abril de 1879.—El Alcalde, Salvador Rabassó.

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponden á los Ayuntamientos de este partido judicial para cubrir las 5.179 pesetas 3 céntimos del presupuesto de gastos de las cárceles del mismo para el año económico de 1879-80.

PUEBLOS.	Cupo señalado para la contribucion de inmuebles.		TOTAL.	Corresponde pagar á cada pueblo.	
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.		Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Albiñana.....	10.708'25	304'22	11.012'47	164'07	
Altafulla.....	9.404'09	1.974'08	11.378'17	169'53	
Arbós.....	16.569'83	4.132'60	20.702'43	307'46	
Aiguamurcia.....	22.537'25	1.180'18	23.717'43	352'38	
Bañeras.....	11.736'34	176'73	11.913'07	177'60	
Bellvey.....	8.373'44	379'55	8.752'99	130'41	
Bisbal del Panadés....	19.993'70	824'10	20.817'80	310'18	
Bonastre.....	9.418'12	486'13	9.904'25	147'58	
Calafell.....	12.983'49	935'48	13.918'97	206'40	
Creixell.....	8.181'04	866'08	9.047'12	134'80	
Cunit.....	6.990'70	103'35	7.094'05	105'70	
Llorens.....	4.450'92	360'36	4.811'28	71'72	
Masllorrens.....	3.952'07	1.237'44	5.189'51	77'31	
Montmell.....	13.565'34	15'24	13.580'58	202'32	
Nou (La).....	2.471'63	94'73	2.566'36	38'23	
Pobla de Montornés....	10.310'41	1.591'25	11.901'66	177'31	
Puigtiñós.....	10.191'98	173'70	10.365'68	154'44	
Riera.....	10.362'17	1.614'90	11.977'07	178'45	
Roda.....	9.670'06	752'82	10.422'88	155'29	
Salomó.....	6.296'51	1.184'28	7.480'79	141'39	
S. Jaime dels Domenys..	15.104'90	556'11	15.661'01	232'35	
Santa Oliva.....	10.605'54	188'11	10.793'65	160'82	
S. Vicente dels Calders..	10.567'40	93'94	10.661'34	158'86	
Torredembarra.....	13.514'00	7.455'04	20.969'04	311'43	
Vendrell.....	41.011'98	14.814'68	55.826'66	821'80	
Vespella.....	8.036'63	104'72	8.141'35	121'20	
TOTALES.....	307.007'79	41.599'82	348.607'61	5.179'03	

Vendrell 8 de Abril de 1879.—El Alcalde, Salvador Rabassó.—Justo Bermejo, Secretario.

PARTIDO JUDICIAL DE TORTOSA. AÑO ECONÓMICO DE 1879-80.

PRESUPUESTO de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año económico de 1879-80.

GASTOS.

Pesetas. Cs.

CAPÍTULO I.—Sueldos del Personal.

El del Alcaide, segun relacion núm. 1.....	1.004'00	
Idem del Ayudante.....	730'00	
Idem del Portero.....	180'00	
Idem del Profesor facultativo.....	80'00	2.224'00
Idem del Sangrador.....	80'00	
Idem del Capellan.....	70'00	
Idem de un Barbero.....	80'00	

CAPÍTULO II.—Material del establecimiento.

Gastos del alumbrado, segun relacion núm. 2.....	800'00	
Idem de reparacion de utensilios y mobiliario.....	1.000'00	
Idem del papel sellado y demás de escritorio.....	250'00	2.142'00
Idem del libro del Alcaide.....	12'00	
Idem de oblata para la capilla.....	60'00	
Idem de limpieza de lugares inmundos.....	20'00	

CAPÍTULO III.—Manutencion de presos pobres.

Para la manutencion de 60 presos diarios que se calculan al respecto cada socorro de 45 céntimos de peseta, relacion núm. 3.....	9.855'00	
Idem sanguijuelas y medicamentos.....	25'00	
Idem lavado y cosido de ropas.....	100'00	12.100'00
Idem socorros á presos transeuntes.....	1.000'00	
Idem traslacion de enfermos al hospital.....	25'00	
Idem por estancias de 3 presos diarios enfermos.....	1.095'00	

CAPÍTULO IV.—Autopsias y enterramientos.

Para los gastos de autopsias y enterramientos de cadáveres mandados ejecutar de orden judicial, autorizados por Real orden de 18 de Junio de 1865, segun relacion núm. 4.....		25'00
---	--	-------

CAPÍTULO V.—Obras de reparacion.

Para el reparo ordinario del edificio, segun relacion núm. 5....	2.390'00	
--	----------	--

CAPÍTULO VI.—Audiencia del Juzgado.

Para mobiliario y enseres de la misma, segun relacion núm. 6.....	650'00	
Para obras conservativas del edificio.....	560'00	1.210'00

CAPÍTULO VII.—Imprevistos.

Para los extraordinarios urgentes que pueden ocurrir, relacion núm. 7.....		380'00
--	--	--------

TOTAL DE GASTOS..... 20.471'00

INGRESOS.

CAPÍTULO ÚNICO.

El importe del reparto que se acompaña, ejecutado sobre todos los pueblos del partido, tomando por base las cuotas que satisfacen al Estado por contribucion directa, relacion núm. 1.. 20.471'00.

Tortosa 1.º de Mayo 1879.—El Alcalde, Teodoro Gonzalez.—El Secretario, M. Ricardo de Ciria.

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponden á los Ayuntamientos de este partido judicial para cubrir las 20.471 pesetas del presupuesto de gastos de las cárceles del mismo para el año económico de 1879-80.

PUEBLOS.	Cupo señalado para la contribucion de inmuebles.		TOTAL.	Corresponde pagar á cada pueblo.	
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.		Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Amposta.....	21.654'94	3.070'00	24.724'94		858'00
Aldover.....	14.018'58	885'00	14.903'58		517'00
Alfara.....	5.003'64	340'00	5.343'64		182'00
Alcanar.....	25.469'12	1.325'00	26.792'12		930'00
Benifallet.....	12.186'30	407'50	12.594'40		334'00
Cénia.....	17.866'62	1.864'25	19.730'87		687'00
Cherta.....	21.351'04	3.331'00	24.682'04		856'00
Freginals.....	6.025'14	90'00	6.115'14		211'00
Galera.....	14.546'70	1.280'00	15.826'70		547'00
Ginestar.....	7.238'85	632'50	7.870'75		271'00
Godall.....	13.126'50	442'50	13.569'00		469'00
Masdenverge.....	6.754'50	120'00	6.874'50		220'00
Mas de Barberáns.....	14.156'10	279'50	14.435'00		498'00
Paúls.....	5.944'87	136'00	6.080'87		206'00
Perelló.....	18.520'09	813'00	19.333'09		669'00
Rasquera.....	7.045'65	112'50	7.158'15		246'00
Roquetas.....	60.008'40	3.844'50	63.852'90		2.215'00
S. Carlos de la Rápita...	6.354'71	3.286'50	9.641'24		332'00
Santa Bárbara.....	12.319'20	1.432'50	13.751'70		469'00
Tivenys.....	9.945'97	2.237'50	12.183'47		424'00
Tortosa.....	176.049'18	36.606'86	212.566'04		7.300'00
Ulldecona.....	54.698'76	3.699'25	58.398'01		2.030'00
TOTALES.....	530.282'86	66.235'86	596.518'72		20.471'00

Tortosa 1.º de Mayo de 1879.—El Alcalde, Teodoro Gonzalez.—El Secretario, M. Ricardo de Ciria.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1062.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

No habiéndose presentado proposicion alguna en la subasta celebrada para el suministro de carne con destino al consumo de los acogidos en la Casa de Beneficencia de esta capital durante el próximo ejercicio económico de 1879 á 80; esta Comision ha resuelto señalar el viernes 13 del actual y hora de las once del dia, para proceder á la segunda subasta á fin de contratar el expresado servicio, cuyo acto tendrá lugar ante este Cuerpo provincial en el salon donde celebra sus sesiones, bajo el tipo de un precio menor del ordinario que por término medio tengan las carnes mensualmente en el mercado y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion, negociado de Beneficencia, todos los dias no festivos á las horas de despacho.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes interese.

Tarragona 3 de Junio de 1879.—El Vicepresidente, Morera.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1063.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cénia.

Los dias 8 y 15 del actual, de once á doce de su mañana, se celebrará ante el Ayuntamiento de esta villa la subasta para el arriendo de las pesas y medidas de uso voluntario para el entrante año económico de 1879 á 80, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

Cénia 2 de Junio 1879.—El Alcalde, Juan García.

Núm. 1064.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset.

No habiendo producido resultado la convocatoria de gremios para el eucabezamiento de las especies de consumos y cereales, y la de vendedores de sal, para el próximo año económico, he dispuesto, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Asamblea de asociados, señalar el dia 8 de los corrientes para la primera subasta á venta libre de las referidas especies, á las once de su mañana en esta Casa Consistorial. Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Falset 2 de Junio de 1879.—El Alcalde, José Mas.